

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10594 *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de octubre de 2019 de corrección de errores del anexo 1 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 29 de noviembre de 2018 por la que se aprueban las listas definitivas de las personas que logran un nuevo nivel de carrera profesional y las listas de las que no lo logran*

Hechos

1. El 4 de diciembre de 2018 se publicó en el BOIB núm. 152 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 29 de noviembre de 2018 por la que se aprueban las listas definitivas de las personas que logran un nuevo nivel de carrera profesional y las listas de las que no lo logran (procedimiento 30 de junio de 2016).
2. Se ha advertido un error en el anexo 1 de dicha Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que «la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición».

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error advertido en el anexo 1 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 29 de noviembre de 2018 por la que se aprueban las listas definitivas de las personas que logran un nuevo nivel de carrera profesional y las listas de las que no lo logran (procedimiento 30 de junio de 2016):

Donde dice:

Anexo 1

Lista definitiva del personal estatutario que logra un nuevo nivel de carrera profesional

Apellidos, nombre	N.º doc. id.	Categoría	Subgrupo	Nivel logrado
Casajuana García, Mireia	489H	Pediatra de EAP	A1	3

ha de decir:

Anexo 1

Lista definitiva del personal estatutario que logra un nuevo nivel de carrera profesional

Apellidos, nombre	N.º doc. id.	Categoría	Subgrupo	Nivel logrado
Casajuana García, Mireia	489H	Médica de urgencias en AP	A1	3

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 22 de octubre de 2019

El director general del Servicio de Salud
Julio Miguel Fuster Culebras

